

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Gobierno de la República de Italia ha decidido conceder un crédito por la suma de Lit. 14.765.000.000.- a la República de Bolivia, destinado a financiar la adquisición de una turbina a gas y equipo auxiliar para la generación de energía eléctrica a instalarse por razones técnicas en Cochabamba;

Que la Empresa Nacional de Electricidad, ENDE, necesita incrementar la capacidad de generación del sistema interconectado nacional, de acuerdo a sus planes de expansión a corto plazo en base a las proyecciones de la demanda de energía eléctrica;

Que corresponde autorizar la suscripción del respectivo convenio financiero, a objeto de concretar el crédito.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto suscribir en nombre de la República de Bolivia con el Instituto Centrale per il Crédito a Medio Termine, MEDIO CREDITO CENTRALE, el respectivo convenio concerniente a un préstamo hasta el monto de CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES 00/100 LIRAS ITALIANAS (Lit. 14.765.000.000.-), destinado a financiar la adquisición de una turbina a gas y equipo auxiliar para la generación de energía eléctrica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa al Ministerio de Finanzas el órgano que actuará en nombre y representación del Gobierno de la República de Bolivia, para todos los efectos derivados del convenio financiero.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorízase al Ministerio de Finanzas traspasar los recursos del préstamo a la Empresa Nacional de Electricidad, ENDE, mediante la suscripción del respectivo contrato subsidiario.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a ENDE suscribir con la empresa italiana Turbotécnica, el pertinente contrato de suministro de una turbina a gas y respectivo equipo auxiliar, en base a la evaluación de una agencia de compras estatales.

ARTÍCULO QUINTO.- Se deroga el decreto supremo 22008 de 13 de septiembre de 1988.

Los Señores Ministros de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Finanzas, Planeamiento y Coordinación y Energía e Hidrocarburos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Guillermo Capobianco Ribera, Gustavo Fernández Saavedra, Héctor Ormachea Peñaranda, David Blanco Zabala, Enrique García Rodríguez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Ángel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Manfredo Kempff Suárez, Luís Gonzáles Quintanilla, Guillermo Fortún Suárez.